

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Inmobiliario Condominio Reserva Universitaria"

Nombre del Titular : Galilea de Ingeniería y Construcción
Nombre del Representante Legal : Álvaro Tapia Bravo
Dirección : Tres Oriente N° 1424

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Inmobiliario Condominio Reserva Universitaria", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Inmobiliario Condominio Reserva Universitaria", la que deberá entregarse hasta el 24 de septiembre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Natalia Sánchez Faúndez dirección de correo electrónico natalia.sanchez@sea.gob.cl.

1. Descripción de proyecto

1. De los antecedentes expuestos en respuesta 5 de la Adenda, se solicita a la titular complementar la DIA describiendo las mantenciones que se realizarán al sistema de aguas lluvia indicando en estas la periodicidad de limpieza y quien será responsable de esto, a fin de asegurar que no se generen inundaciones por taponamiento.

2. Permisos Ambientales Sectoriales

2. En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) del artículo 142, se solicita:

- a) Se solicita indicar expresamente, distanciamiento (en metros) desde los cuatro costados del almacenamiento de residuos peligrosos a todos los muros medianeros, en ambas fases del proyecto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del D.S. N° 148/03 del MINSAL, según listado de residuos peligrosos generados.
- b) Se solicita aclarar, característica de peligrosidad de residuo peligroso EPP contaminados, ya que en el desarrollo del PAS se indican como TA y en la descripción proyecto, Tablas 1.10 y 3.10, se indican como TC.



3. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

3. En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 51 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA, el Titular deberá presentar en la Adenda complementaria una actualización de las fichas a que se refiere la letra f) del artículo 19° del citado reglamento.

La información presentada debe ser actualizada y complementada con las observaciones indicadas en el presente informe. Asimismo, se hace presente que respecto a la información presentada en dichas fichas deben ser complementadas con los antecedentes aportados en los respectivos informes, incluyendo cada uno de los capítulos de la Declaración y las respectivas Adendas.

Respecto de las fichas en general, se recuerda al Titular que éstas deben ser fichas resumen, en las que se destacan los aspectos relevantes del proyecto en términos ambientales, cuyo objetivo es facilitar la fiscalización del proyecto, por lo cual su utilidad se pierde cuando se transcribe el cuerpo de la DIA en las mismas.

Las Fichas Resumen presentadas en la DIA en evaluación deberán incorporar todos los PAS aplicables al proyecto e identificados en el cuerpo de la DIA, y cuerpos legales indicados en el presente ICSARA, actualizando todas las fichas presentadas en la DIA y que son obligatorias según la legislación ambiental.

4. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

4. La Dirección General de Aguas, Región de Ñuble, señala:

- a) Téngase presente de lo expuesto en la respuesta 7 de la Adenda, y dada la intervención del proyecto de modificación de cauce aprobada por Resolución DGA Región del Biobío N° 997 de fecha 30 de agosto de 2018, dentro del emplazamiento del proyecto actual, la tramitación de este debe estar concluida, previo a la ejecución del proyecto. Lo que incluye la recepción de dicha obra.
- b) Para el caso del PAS 156 se hace presente en que las obras descritas, previo a la construcción del proyecto, la tramitación sectorial debe estar concluida, lo que incluye la aprobación y recepción de estas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166208580>

Any Riveros Aliaga
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble

NSF

Distribución:

CC:

Marcela Susana Osses Jara (Oficial de Partes) <marcela.osses@sea.gob.cl>

Francisco Javier Jara Santis (Coordinador de PAC) <francisco.jara@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166208580>